INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADOR" ID N° 413656.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 139 de fecha 21 de abril de 2022, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, la Sra. Elda Zully González y la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

I. Nota DA. N° 06/2022 de fecha 13/01/2022 derivado por la DIGAFI en fecha 14/01/2022 en la que solicitan el inicio del llamado de referencia.
II. C.D.P. N° 158/2022 de fecha 01/04/2022.
III. Dictamen DGAJ N° 257/22 de fecha 12 de abril de 2022 por la cual se aprueba la carta de invitación del llamado
IV. Resolución N° 139 de fecha 21 de abril del 2022 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba la carta de Invitación; y se conforma el Comité de Evaluación.
V. Carta de Invitación
VI. Nota U.O.C. N° 99/2022 de fecha 22 de abril de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la modalidad adoptada para la formalización a través del "Contrato Abierto".
VII. Nota U.O.C. N° 100/2022 de fecha 22 de abril de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
VIII. Invitación a los posibles oferentes.
IX. Acta de apertura de fecha 03 de mayo de 2022, además se adjunta la Declaración Jurada de Responsabilidad, teniendo en cuenta que se presento solo dos ofertas en el llamado de referencia.
X. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
- AUTOMOTIVE S.A.I.E.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 09:15 horas del 03 de mayo de 2022, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Abg. Zully González Barreto

Carmen Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Seguidamente se ordenan las ofertas aceptadas de menor a mayor, la que se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	3.311.000.-
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	3.710.000.-

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Seguidamente, a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** por Nota CEO N° 15/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, se le solicita los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor
- Certificación ISO 9001 o similares como ISO 14001 y IATF 16949, certificadas serían la de diseño y producción de baterías
- Título de propiedad o contrato de alquiler del local de la empresa oferente
- Documento del MADES, que acredite la aprobación del local de la empresa oferente
- Catalogo original del fabricante, en idioma español o en idioma original debidamente traducidos al español por traductor matriculado.
- Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que los bienes ofertados cumplen satisfactoriamente todas las especificaciones técnicas establecidas en esta carta de invitación.
- Composición de precio ofertado para el Ítem N° 4

Abg. Zully González Barreto

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** por Nota CEO N° 16/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, se le solicita los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor
- Certificación ISO 9001 o similares como ISO 14001 y IATF 16949, certificadas serían la de diseño y producción de baterías
- Título de propiedad o contrato de alquiler del local de la empresa oferente
- Documento del MADES, que acredite la aprobación del local de la empresa oferente
- Catalogo original del fabricante, en idioma español o en idioma original debidamente traducidos al español por traductor matriculado.
- Composición de precio ofertado para el Ítem N° 3 y 4

La firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido, la misma no ha remitido los documentos del MADES, que acredite la aprobación del local de la empresa oferente, incumpliendo con la Capacidad Técnica y al no contar con todas las documentaciones necesarias para proceder a aplicar los criterios de evaluación, corresponde rechazar la oferta amparado en el Art. 62 del Decreto N° 2992/19.

El sistema de adjudicación es por el total, por lo cual se selecciona provisoriamente oferta presentada con el menor precio, que corresponde a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Condición de Participación:

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. cumple con este criterio.

Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Abg. Zully González Barreto
Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia
Ing. Mirtha L. Alvarez

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 107/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos de los representantes legales de la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. presenta precio fuera de los rangos establecidos por la DNCP en el ítem N° 4, por lo cual se le ha solicitado la composición de sus precios, la misma fue remitida en tiempo y forma, el Comité de Evaluación considera que el precio ofertado se encuentra

Abg. Zully González Barreto — Carmen P. Ocampos Cáceres, Ministerio de Justicia — Ing. Mirtha L. Alvarez

suficientemente justificado, pues tuvo en cuenta los siguientes elementos: Costo de Venta, Gastos de logística, administrativos, operativos, financieros, la contribución DNCP, utilidad y el IVA.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se aplico el margen de preferencia nacional, teniendo en cuenta que los productos ofertados son todos importados.

Margen de Preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplico, ya que la oferta presentada por la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. no cumple la capacidad técnica requerida, quedando un solo oferente en el proceso de evaluación.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(**)**
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
6. Documentos legales
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

Abg. Zully González Barreto
Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia
Ing. Mirna L. Alvarez

La empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera

Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2018, 2019 y 2020).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2018, 2019 y 2020).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS

La empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., presenta los documentos solicitados y cumple con éste requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan en el presente informe.

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la provisión de baterías para vehículos y/o generadores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) Acreditar la cadena de autorizaciones para ofertar.
b) Contar con certificaciones de calidad.
c) Contar con un local propio o alquilado y debidamente autorizado a operar.
d) Que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica
a. Autorización del fabricante, representante o distribuidor
b. Certificación ISO 9001 o similares como ISO 14001 y IATF 16949, certificadas serían la de diseño y producción de baterías
c. Título de propiedad o contrato de alquiler del local de la empresa oferente
d. Documento del MADES, que acredite la aprobación del local de la empresa oferente
e. Catalogo original del fabricante, en idioma español o en idioma original debidamente traducidos al español por traductor matriculado.
f. Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que los bienes ofertados cumplen satisfactoriamente todas las especificaciones técnicas establecidas en esta carta de invitación.

La empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

Abg. Zully González Barreto
Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia
Ing. Marina L. Alvarez

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registro empate, queda un solo oferente en el proceso de evaluación.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

Finalizada la evaluación es importante señalar en lo establecido en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/2003 que señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADOR" ID N° 413656.-,** a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** por un monto mínimo a contratar de Gs. 42.500.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. Zully González Barreto

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ítems del llamado CD N° 05/2022 - ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADOR con ID: 413656

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 42.500.000 Máximo: 85.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								AUTOMOTIVE S.A.I.E.				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26111703-002	Batería para automóvil	Unidad	UNIDAD	1			Cral	Brasil	475.000	475.000	Cral	Brasil	450.000	450.000
2	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			Toyo	Bolivia	573.000	573.000	Cral	Brasil	630.000	630.000
3	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			Toyo	Bolivia	705.500	705.500	Moura	Brasil	920.000	920.000
4	26111703-005	Batería para generador	Unidad	UNIDAD	1			Toyo	Bolivia	795.000	795.000	Moura	Brasil	920.000	920.000
5	26111703-005	Batería para generador	Unidad	UNIDAD	1			Toyo	Bolivia	762.500	762.500	Cral	Brasil	790.000	790.000
										Precio Total	**3.311.000**			Precio Total	**3.710.000**

Abg. Zulia González Barreto

Carmen L. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Ratio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	25.808.875.478	37.471.758.728	40.207.531.255	34.496.055.154	1,688
		Pasivo Corriente	6.432.556.828	24.040.414.686	30.829.385.229	20.434.118.914	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	6.432.556.828	24.040.414.686	33.443.554.319	21.305.508.611	0,452
		Activo Total	32.722.554.440	49.793.909.442	58.919.653.422	47.145.372.435	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	3.402.886.232	1.255.803.936	1.284.883.032	1.981.191.067	18,574
		Capital	2.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000	10.666.666.667	

Abg. Zully González Barreto

Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez